

- C.D. El Lebrél Fugaz, Sevilla (con núm. de inscripción 7817).
- C.D. Ogíjares 89 C.F., Ogíjares (Granada) (con núm. de inscripción 7614).
- C.D. Asociación Deportiva Orca Salvamento, Cádiz (con núm. de inscripción 7200).
- C.D. Body Formas, Maracena (Granada) (con núm. de inscripción 7056).
- C.D. Los Galgos de Conil, Conil de la Frontera (Cádiz) (con núm. de inscripción 6900).
- C.D. Amigos de la Tostá, Sevilla (con núm. de inscripción 6856).
- C.D. de Pesca Barbo de Oro, Sevilla (con núm. de inscripción 6585).
- C.D. Macarena, Sevilla (con núm. de inscripción 5121).
- C.D. La Pilarica, La Puebla del Río (Sevilla) (con núm. de inscripción 4780).
- C.D. Rosa Roja, Camas (Sevilla) (con núm. de inscripción 4748).
- C.D. de Sordos de Sevilla, Sevilla (con núm. de inscripción 4007).
- C.D. A.D. F.S. Los Corrales Pino Montano II, Sevilla (con núm. de inscripción 3739).
- C.D. Atletismo San Pablo, Sevilla (con núm. de inscripción 3543).
- Club Voleibol Rochelambert, Sevilla (con núm. de inscripción 2590).
- Club Patín Claret, Sevilla (con núm. de inscripción 2334).
- C.D. de Pesca Ribera del Guadalquivir, Córdoba (con núm. de inscripción 5393).
- C.D. Padres Alumnos Salesianas Nervión (Sanel), Sevilla (con núm. de inscripción 600).
- C.D. Portaceli, Sevilla (con núm. de inscripción 514).
- C.D. Virgen de Linarejos, Linares (Jaén) (con núm. de inscripción 497).
- C.D. Ciencias Club Rugby, Sevilla (con núm. de inscripción 307).
- C.D. Pesca desde Embarcación de Garrucha, Mojácar (Almería) (con núm. de inscripción 9034).
- C.D. Presa de Béznar, Granada (con núm. de inscripción 9011).
- C.D. de Petanca Ubeda, Ubeda (Jaén) (con núm. de inscripción 5450).
- Club Náutico de Bornos, Bornos (Cádiz) (con núm. de inscripción 5440).
- Club Triatlón Camaleón, Sevilla (con núm. de inscripción 8052).
- C.D. A.D. Cerro del Aguila, Sevilla (con núm. de inscripción 6246).
- C.D. Tennis Montoro, Montoro (Córdoba) (con núm. de inscripción 6123).
- C.D. Bádminton Benalmádena, Benalmádena (Málaga) (con núm. de inscripción 1667).
- C.D. Club de Vuelo Libre Sevilla, Sevilla (con núm. de inscripción 1445).
- C.D. Cártama, Cártama (Málaga) (con núm. de inscripción 2074).
- C.D. Orca Kayak, Cádiz (con núm. de inscripción 1900).
- C.D. de Ajedrez Egabro, Cabra (Córdoba) (con núm. de inscripción 1765).
- C.D. Gaviota de Aerodelismo, Almería (con núm. de inscripción 738).
- C.D. Sagrada Familia, Málaga (con núm. de inscripción 261).
- C.D. Moto Club Pichas Locas, Nueva Carteya (Córdoba) (con núm. de inscripción 8682).
- Club de Tiro Olímpico Parabellum Sevilla, Sevilla (con núm. de inscripción 9160).

- Club Ciclista Jere, Jerez de la Frontera (Cádiz) (con núm. de inscripción 5219).
- Club Náutico Fuengirola, Fuengirola (Málaga) (con núm. de inscripción 14).
- C.D. Las Norias C.F., El Ejido (Almería) (con núm. de inscripción 1201).
- C.D. Haza Grande, Granada (con núm. de inscripción 5588).
- C.D. A.D. Huercalense, Huércal-Overa (Almería) (con núm. de inscripción 5078).
- C.D. U.D. Carboneras, C.F. Carboneras (Almería) (con núm. de inscripción 4117).
- C.D. Ciclista de Humilladero, Humilladero (Málaga) (con núm. de inscripción 2257).
- C.D. Sdad. de Cazadores El Coscojoso, Málaga (Málaga) (con núm. de inscripción 766).
- Club Tennis de Mesa Lepe 1999, Lepe (Huelva) (con núm. de inscripción 8955).
- Club Colombófilo Arroyo, Benalmádena (Málaga) (con núm. de inscripción 2858).
- C.D. Sdad. de Cazadores de Alamedilla, Alamedilla (Granada) (con núm. de inscripción 2470).
- C.D. Cerro Balompié F.S., Lora del Río (Sevilla) (con núm. de inscripción 8347).
- C.D. Grupos Manuel de Falla Club F.S., Cádiz (Cádiz) (con núm. de inscripción 8325).
- C.D. Córdoba Tennis de Mesa, Córdoba (Córdoba) (con núm. de inscripción 1938).
- C.D. Sdad. de Cazadores de Benajárafe, Vélez-Málaga (Málaga) (con núm. de inscripción 1323).
- C.D. Sdad. de Cazadores de Casas Sierra, Molina (Málaga) (con núm. de inscripción 1327).
- C.D. S.D. de Cazadores de Coripe, Coripe (Sevilla) (con núm. de inscripción 1261).
- Club Náutico Alcázar, Cádiz (con núm. de inscripción 35).
- C.D. Sdad. de Cazadores El Puntal, Málaga (con núm. de inscripción 685).
- C.D. de Caza Osuna, Osuna (Sevilla) (con núm. de inscripción 342).

#### Entidades deportivas que se han dado de baja:

- A.D. Vértice Sports, de Málaga (núm. de inscripción 8309).
- C.D. Egabrense de Petanca, de Cabra (Córdoba) (núm. de inscripción 9914).
- Club de Tennis de Mesa Fontaniego, de Fuentes de Andalucía (Sevilla) (núm. de inscripción 10290).
- Unión de Federaciones Deportivas Andaluzas, de Córdoba (núm. de inscripción 4864).
- Club Ciclista Pedro Garzón, de Jaén (núm. de inscripción 5547).
- Club de Amigos San Humberto, de Jaén (núm. de inscripción 7074).

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

*RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística, al amparo de la Orden y Resolución que se citan, convocatoria año 2002.*

Según lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, la Dirección General de Planificación Turística realizó la convocatoria relativa al ejercicio 2002, por Resolución de

19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002).

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Corporaciones Locales, y seleccionadas las que cumplen los requisitos según los criterios de valoración establecidos en el art. 7.º de la Orden y en el apartado 1.3 de la Resolución, por la presente Resolución se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas con la siguiente distribución de anualidades:

0.1.14.00.01.18.765.03.75B.4.  
3.1.14.00.01.18.765.03.75B.8.2003.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias delegadas por el art. 11 de la Orden ya citada de 22 de diciembre de 2000, esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución las siguientes subvenciones, por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que asimismo se especifican.

Segundo. El importe definitivo de la subvenciones concedidas se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos Convenios de Colaboración. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión objeto de estas subvenciones en el plazo de tres meses, a partir del término establecido para la realización de la misma.

Cuarto. El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por esta Delegación Provincial a la suscripción del Convenio previsto en el art. 11.4 de la Orden citada; el 25% restante se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el total de la obra ejecutada, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento u órgano competente de la Entidad Local.

Quinto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante el plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación de la actuación.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias estarán sometidas a los requisitos y condiciones impuestos por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas en la Orden de 22 de diciembre de 2000. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución o, en su caso, a su revocación.

Octavo. Se señala que la Unión Europea cofinancia estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), según establece el apartado 1.º de la Resolución de convocatoria.

Las Entidades Locales, una vez realizada la inversión a que se refiere la Resolución, se comprometen a mantenerla en funcionamiento, garantizando la correcta dotación de personal, mobiliario y enseres.

Noveno. Publíquese la presente Resolución en la forma prevista en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, se indica que la publicación de esta Resolución sustituye la obligatoriedad de notificación individualizada a los interesados, de conformidad con los arts. 59.5 y 60 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 1 de octubre de 2002.- El Delegado, P.S. (Dto. 21/85), Fdo.: Miguel Angel Olalla Ferrer.

### A N E X O

Núm. de expediente: CCLL/INF-GR-02/02.  
Entidad Local: Ayuntamiento de Rubite.  
Localidad: Rubite.  
Importe de la inversión: 18.136,35 €.  
Importe de la subvención: 12.696,00 €.  
Objeto: Embellecimiento de acceso a núcleo urbano.  
Fecha de inicio: 14 de octubre de 2002.  
Plazo de ejecución: Diez meses.

Núm. de expediente: CCLL/INF-GR-27/02.  
Entidad Local: Ayuntamiento de Gualchos-Castell de Ferro.  
Localidad: Gualchos.  
Importe de la inversión: 35.402,62 €.  
Importe de la subvención: 24.782,00 €.  
Objeto: Embellecimiento de acceso norte a Gualchos y señalización.  
Fecha de inicio: 14 de octubre de 2002.  
Plazo de ejecución: Dos meses.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de La Iruela (Jaén). (PP. 2931/2002).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,